Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 114/20 que convalida el Decreto Nº 1693/20, ocurrida en Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto no cuenta con una fecha establecida de finalización.

Que en la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento de este H. Cuerpo se consideró dicha cuestión.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 104/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, dicte otro acto administrativo ---------- adicional al Decreto Nº 1693/20, a los efectos de establecer como fecha de finalización del mismo el día 25 de setiembre de 2020.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------